COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE SECOP II

Manizales, Junio de 2026

2606170872

Señora:
OLGA ASENETH CIFUENTES BERMUDEZ
Representante legal
OLASCI S.A.S.
NIT: 902.031.565-4
Carrera 25 # 19 45
Teléfono: 3117208352
E-mail: olasci2026@gmail.com
Manizales – Caldas.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA – MIC-046-2026

De manera atenta, nos permitimos comunicarle que, de conformidad con el documento de informe de evaluación en firme, publicado en el SECOP II el cinco (5) de junio de 2026, con ocasión de la Invitación Pública **MIC-046-2026** con | id.CO1.BDOS.10290422, el Municipio de Manizales – Secretaría de Medio Ambiente -, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta electrónica presentada por **OLASCI S.A.S.**, identificada con NIT: 902.031.565-4 y representada legalmente por el señor **OLGA ASENETH CIFUENTES BERMUDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.719451 por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS MCTE ($79.965.100COP) IVA INCLUIDO** que, junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos, el Contrato Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral octavo (8°) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. **OBJETO: "APOYAR A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS, JORNADAS Y EVENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA FORMAL Y NO FORMAL PARA FOMENTAR LA CULTURA E INNOVACIÓN SOSTENIBLE Y FORTALECER LAS ESTRATEGIAS QUE MITIGAN LAS PROBLEMÁTICAS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**

2. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas de la Invitación Pública electrónica **MIC-046-2026** y su documento complementario publicado en el SECOP II. Los documentos de la invitación pública electrónica, sus adendas, así como la oferta presentada por el Contratista, hacen parte integral de la presente carta de aceptación de la oferta y obligan a las partes.

3. **VALOR DEL CONTRATO: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS MCTE ($79.965.100COP) IVA INCLUIDO**, de conformidad con las condiciones técnicas del servicio y la oferta económica presentada por el contratista.

PARÁGRAFO: CON BASE A LO INDICADOP EN EL NUMERAL 24.1 EL PRECIO es el factor de selección del proponente, la entidad adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad en los documentos del proceso (Estudios previos e Invitación Pública) y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. (Ley 2069 del 2020).

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE SECOP II

Se adjudicará al proponente habilitado que presente el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

Que los precios unitarios presentados por el contratista en su propuesta fueron los siguientes:

ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
Generar espacios de reflexión, formación y acción diverso e intergeneracional con foco en la acción climática y territorial a través del reconocimiento de áreas de interés ambiental y tomas territoriales, en el marco del programa "Conexión Entorno".	Monto agotable: suministro de transporte para personas y/o suministro de refrigerios y/o elaboración certificaciones simbólicas, acorde al número de personas inscritas y según disponibilidad presupuestal. Nota: según especificaciones y recomendaciones por parte del supervisor.	Número	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
Apoyar logística y operativamente la Semana Ambiental en el marco de la Alianza por el Cambio Climático - Acciones por la Vida.	Monto agotable: Refrigerios en empaques ecológicos y/o almuerzos y/o bebidas en empaques ecológicos y/o alquiler de salones o auditorios, y/o oferta cultural musical y teatral (enfocados en transmitir mensajes para la conservación ambiental y cultura ciudadana) y/o pago conferencistas. Nota: según especificaciones y recomendaciones por parte del supervisor.	Número	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
Brindar apoyo logístico y operativo para la realización de la feria de reconocimiento de iniciativas ambientales, así como la entrega en especie de los premios a las 15 iniciativas ganadoras y reconocidas. Estas iniciativas deben contribuir a la	**RECONOCIMIENTOS AMBIENTALES 2026**				
	Alquiler sonido: 4 cajas Array con 2 bajos, operador de sonido, 2 micrófonos inalámbricos, transporte (permisos de SAYCO Y ACINPRO y acometidas eléctricas)	Número	1	$ 1.666.000,00	$ 1.666.000,00
	Decoración y adecuación tarima y feria (Manteles para stands, ornato y banderines para carpas)	Global	N/A		$ 285.600,00

transformación del territorio en áreas como la conservación de la biodiversidad, economía circular, áreas de interés ambiental, mitigación y adaptación al cambio climático, bienestar animal y tenencia responsable de mascotas.	Oferta cultural musical y/o teatral (enfocados en transmitir mensajes para la conservación ambiental y cultura ciudadana)	Número	1	$ 1.666.000,00	$ 1.666.000,00
	Refrigerios en empaques ecológicos: Refrigerios * mesa de pasabocas salados (100 croissant- 100 mini wrap de lomo de cerdo con salsa de pepino y yogurt- 100mini cinnamon roll) y dulces (100 mini alfajor y 100 bocadito de brownie) * Estación de café / aromática / agua Incluye transporte, menaje y montaje	Número	500	$ 3.820,00	$ 1.910.000,00
	Reconocimiento Trofeo o galardón, realizado en materiales reciclados y sustentables: * Cuerpo: Madera * Aplique: Plástico reciclado y compactado * Impresión: Grabado láser * Medidas: 10 x 15 aprox * Producción artesanal y responsable.	Número	15	$ 42.900,00	$ 643.500,00
	Gestionar la entrega de los reconocimientos y/o premios como apoyo a los proyectos ganadores y promoción de acciones en gestión y educación ambiental (materiales, servicios y/o herramientas a las 15 iniciativas ambientales).	Número	15	$ 2.920.000,00	$ 43.800.000,00
Apoyar operativamente en las diferentes iniciativas, jornadas y eventos de participación ciudadana formal y no formal de la Secretaría de Medio Ambiente.	**4.1. MARCHA POR LOS ANIMALES**				
	Alquiler mesas para stand 72x72 (Incluye transporte)	Número	20	$ 5.250,00	$ 105.000,00
	Alquiler sillas para stand (Incluye transporte)	Número	20	$ 1.950,00	$ 39.000,00
	Carpas blancas 3x3 (Incluye armada. Desarmada y transporte)	Número	10	$ 191.000,00	$ 1.910.000,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Souvenirs con estampado: * Pañoleta para perros grandes 150, perros medianos 150 * Paquete Snacks surtido para perro (5 snacks entre galletas, deshidratados y huesos) * Rollo de bolsas para perro biodegradables x 15 bolsas * Empaque souvenir ecológico	Número	300	$ 9.600,00	$ 2.880.000,00
Refrigerios en empaques ecológicos: Refrigerios * Parfait de sabores surtidos x160gr * 2 frutas Incluye transporte	Número	60	$ 13.900,00	$ 834.000,00
Entrega de bolsas de agua individual x 350 ml	Número	300	$ 290,00	$ 87.000,00
4.2. FERIA NEGOCIOS VERDES				
Refrigerios en empaques ecológicos: Refrigerios en la tarde * café-café con leche -chocolate 7 onz *pastel de pollo y/o dedo de queso Incluye transporte	Número	160	$ 10.000,00	$ 1.600.000,00
4.3. FERIA INSTITUCIONAL NEGOCIOS VERDES				
Mobiliario logística feria de negocios verdes (Manteles para stands, ornato, banderines para carpas, carpas, mesas y sillas)	Global	N/A		$ 4.760.000,00
Oferta cultural musical y/o teatral (enfocados en transmitir mensajes para la conservación ambiental y cultura ciudadana)	Número	1	$ 1.904.000,00	$ 1.904.000,00
Refrigerios en empaques ecológicos: Refrigerios en la tarde *Sándwich tipo cubano (de pollo /pavo/ res/atún) /o Hamburguesa/ o Lechona *Bebida 400ml Incluye transporte	Número	100	$ 18.500,00	$ 1.850.000,00
4.4 MATERIAL DIDÁCTICO Y RECURSOS PEDAGÓGICOS AMBIENTALES				
Llaveros (zari)	Número	300		

	*material 200 amigurumi 6 cm *3cm*2.5cm *materia 100 impresión 3d 6cm*3cm*2cm			$ 7.650,00	$ 2.295.000,00
	Botella de silicona plegable de 600 ml *color azul turquesa *sublimado marca institucional	Número	100	$ 18.100,00	$ 1.810.000,00
	Impresos de folletos plegables a color tamaño carta 6 caras impresas con programas de la secretaría con contenidos en materia ambiental para difusión en las diferentes campañas que realice la Secretaría de medio ambiente 1000y/o 500 xc/u				
	Material impreso publicitario y pedagógico a color, orientado a la difusión de los planes, programas y campañas ambientales de la Secretaría de Medio Ambiente. Las especificaciones técnicas de tamaño, plegado y contenido serán definidas por el supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades de cada jornada de sensibilización, garantizando una entrega base de 500 y/o 1.000 unidades por referencia solicitada.	Número	2000	$ 960,00	$ 1.920.000,00

4. PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía exigida y hasta el **VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2026.**

5. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

5.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El Contratista adjudicatario, además de las especificaciones técnicas anteriormente relacionadas, se debe obligar a desarrollar el objeto del contrato en cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Formular un plan de trabajo detallado que incluya: cronograma de actividades con las fechas de los eventos, la propuesta conceptual, metodológica y logística a emplear para cumplir con las condiciones técnicas establecidas por la Secretaría de Medio Ambiente.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2. Efectuar el suministro y entrega de los reconocimientos y/o premios como apoyo a los proyectos ganadores y promoción de acciones en gestión y educación ambiental (materiales, servicios y/o herramientas) a las 15 iniciativas ambientales ganadoras de la Convocatoria Consuros de Iniciativas Ambientales 2026, en las categorías PROCEDAS, PRAES, ONGs, Negocios verdes y Esquema RCD, basadas en temáticas clave de sostenibilidad tales como: conservación y protección de la biodiversidad, economía circular, áreas de interés ambiental, adaptación al cambio climático, tenencia responsable de mascotas, negocios sostenibles, economía verde y esquema de residuos de construcción y demolición – RCD, priorizando su visibilidad e impacto en el municipio de Manizales.
3. Brindar apoyo operativo y logístico en la ejecución de jornadas y eventos de participación ciudadanas, tanto formales como no formales, organizados por la Secretaría de Medio Ambiente. Este apoyo deberá incluir la gestión de materiales, recursos y personal capacitado para garantizar la correcta ejecución de cada actividad.
4. Asegurar la ejecución efectiva de las actividades del plan de trabajo formulado en cada una de las jornadas y eventos de organizados por la Secretaría de Medio Ambiente acorde con las condiciones técnicas establecidas.
5. Contratar personal calificado (profesional, técnico y operativo) para el desarrollo de las acciones objeto del contrato, y gestionar la disposición de todos los recursos necesarios (insumos, materiales, equipos) para la ejecución exitosa de las actividades contratadas. El contratista será responsable de la relación laboral con el personal, sin vínculo alguno con el municipio.
6. Las demás que se estimen necesarias para el desarrollo del objeto propuesto y que sean inherentes al mismo

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
2. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión ARL) de conformidad con la normativa regulatoria vigente, así como entregar al supervisor del contrato de manera inmediata, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago.
3. Entregar un informe final de actividades en formato digital y físico, que incluya todas las evidencias necesarias para obtener la paz y salvo documental.
4. Archivar de manera adecuada toda la documentación generada durante la ejecución del contrato, en cumplimiento con la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) y las tablas de retención documental aplicables.
5. Cumplir con las obligaciones inherentes al mantenimiento y mejora continua de los sistemas de gestión y control que el municipio haya implementado, asegurando la mejora constante en la ejecución de los procesos contractuales.
6. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices impartidas por la entidad contratante, a través del ordenador del gasto y del supervisor designado.
7. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.

8. Actuar con la máxima transparencia y lealtad, evitando dilaciones y obstrucciones innecesarias durante la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Informar al municipio de manera inmediata sobre cualquier eventualidad o imprevisto que pudiera afectar el cumplimiento del contrato, tales como retrasos o dificultades operativas.
11. Cualquier modificación en las condiciones del contrato, que afecten los costos o el alcance, deberá ser discutida y acordada por ambas partes, ajustándola proyección de gastos según corresponda.
12. Una vez confirmada la aceptación del contrato se deberá elaborar un plan operativo entre las partes en el que se convenga fechas específicas de prestación de los servicios.
13. Los valores presentados dentro del contrato podrán estar sujetos a cambios, cuando se presente algún comportamiento a nivel macroeconómico, o alguna condición en el mercado que impacten directamente el presupuesto.
14. Aplicar lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 2195 del 2022, en caso de que le sea atribuible, para garantizar el cumplimiento normativo en las acciones ejecutadas.

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Suministrar la información oportuna necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del contrato

6. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección será pagado por el Municipio de Manizales – Secretaría de Medio Ambiente mediante actas parciales, de acuerdo con los servicios realmente prestados y de conformidad con los valores unitarios ofertados por el contratista en su propuesta, previa constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato. Además, de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá anexar a su factura para el pago, las cuales serán objeto de verificación con el documento original, antes de la autorización de cada desembolso por parte del Municipio de Manizales, a través del supervisor designado para el efecto.

Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- ✓ El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
- ✓ En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.
- ✓ Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

7. **GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 respecto a las garantías, quien resulte adjudicatario del contrato, deberá constituir las siguientes garantías a favor del Municipio de Manizales, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio y de los bienes objeto del contrato	20% del valor de contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del contrato	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Vigencia del contrato

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía exigida solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

8. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones prevenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.

9. **MULTAS:** 33 MULTAS: Las partes acuerdan que, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las siguientes multas: Causales: 1. Por atraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del

contrato. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el presente contrato, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite la supervisión, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. 4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida. 7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [0.4] salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. PARÁGRAFO 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y. por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. PARAGRAFO 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. PARÁGRAFO 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. PARÁGRAFO 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. PARÁGRAFO 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. PARÁGRAFO 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas

10. **PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban AL CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente clausula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL MUNICIPIO, iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), **EL MUNICIPIO** tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.

11. **SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato se asignará en la aceptación de la oferta y deberá presentar los informes de supervisión. (Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

12. **LUGAR Y REQUISITO DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales y para su ejecución se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente y del registro del compromiso de conformidad con los artículos 41 inciso 1 de la ley 80 de 1993, la aprobación de la garantía única, cuando se exija y el pago de las estampillas e impuesto cuando a ello hubiere lugar.

13. **IMPUESTO Y ESTAMPILLAS:** Queda a cargo del contratista los impuestos que genere el presente contrato.

Al momento de cada pago, la entidad deberá dar aplicación a las disposiciones que sobre la materia establezca el Estatuto Municipal de Rentas, Acuerdo 1083 de 2021, modificado por los Acuerdos 1119 de 2022, 1156 de 2024, 1186 de 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO: Son de cargo al CONTRATISTA los demás gastos que genere el perfeccionamiento del presente contrato en la cuantía que fije la Ley.

14. **SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** El presente contrato deberá someterse a la ley nacional.

15. **EXCLUSIÓN LABORAL:** Ni el contratista ni el personal utilizado por EL CONTRATISTA adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para con EL MUNICIPIO ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.

16. **MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA:** El contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes, para lo cual se suscribirá el documento respectivo por ambas partes.

17. **LIQUIDACIÓN:** Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

18. **PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR:** El contratista no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del Municipio.

19. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE SECOP II

20. **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Alcaldía de Manizales y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.

21. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, EL MUNICIPIO, se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente los certificados de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	3202003	14 3 3 11 3 105 3 02	Gobernanza y participación ambiental – Apoyo iniciativas	$100.000.000	020	142020	Secretaria de Medio Ambiente

22. **REGISTRO DEL COMPROMISO:** De conformidad con el artículo 2.8.1.7.1 del 1068 de 2013, para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación del registro presupuestal del compromiso.

23. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- ✓ Estudios y documentos previos.
- ✓ Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- ✓ Propuesta presentada por el contratista.
- ✓ Las Garantías debidamente aprobadas.
- ✓ Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

24. **PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se perfecciona con la presente comunicación y la aceptación por parte del oferente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y para su aprobación se requerirá:

1. La expedición del registro presupuestal. **2.** La acreditación por parte del contratista de encontrarse al día con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social. **3.** Los demás requisitos exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas que regulan la materia. **4.** La aprobación de las garantías exigidas, cuando aplique.

25. **PARA LOS CONTRATISTAS QUE FACTURAN ELECTRÓNICAMENTE:** El SUPERVISOR del presente contrato, elaborará y enviará a La CONTRATISTA, el Acta de Pago Parcial y o de Liquidación en el formato controlado correspondiente, en las fechas establecidas para el pago. Posteriormente, y solo con el convenio previo de dicho documento, LA CONTRATISTA facturará y enviará factura electrónica al correo facturacionelectronica@manizales.gov.co, (indicar el número de contrato en la misma) único correo autorizado para

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

recibir la facturación, junto con lo anteriormente referenciada Acta de Pago Parcial o de Liquidación. Con el cumplimiento de dichos lineamientos, se dará inicio al procedimiento correspondiente al pago.

26. **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Municipio en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al Municipio.

Para constancia se firma en Manizales, a los

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó: 17 JUN 2026

JÉSSICA SILVANA QUIROZ HERNÁNDEZ
Secretario de Despacho
Secretaría Medio Ambiente

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume:

Yeison Andrés Atehortúa Gerardino
Profesional Especializado
Secretaria de Medio Ambiente

Proyectó y revisó: Luisa Fernanda Montoya Callejas – Abogado Contratista - Secretaría Jurídica
Revisó: Santiago Loaiza Salazar - Profesional Especializado – Secretaría Jurídica